



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-11-21
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_84678
Registro Único de TIC N°: 96004309

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: RAPILINK S.A.S.

NIT-Número Identificación Tributaria: 901062663 - 7

Dirección: CL 45 7 C 33 BRR VILLA ADELA

Municipio: SOLEDAD

Departamento: ATLÁNTICO

Teléfono Fijo o Celular: 3007658387

Correo Electrónico: mayra0125@outlook.com

Registro Único de TIC N°: 96004309

Fecha de Incorporación: 2018-10-16

Representante Legal: MAIRA ALEJANDRA VASQUEZ MORENO

CC-Cédula de Ciudadanía: 1042452851

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Teléfono Fijo o Celular: 3106304670

Correo Electrónico: info.rapilinksas@gmail.com

Revisor Fiscal/Contador: SERGIO DANIEL PELAEZ SILVA

CC-Cédula de Ciudadanía: 1140842966

Tarjeta Profesional No: TP235946

Datos de Notificación:

Dirección: CL 45 7 C 33 BRR VILLA ADELA

Municipio: SOLEDAD

Departamento: ATLÁNTICO

Teléfono Fijo o Celular: 3007658387

Correo Electrónico: mayra0125@outlook.com



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-11-21
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_84678
Registro Único de TIC N°: 96004309

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Mixta

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos
TV Cerrada - Televisión por suscripción

Servicios de valor agregado:

ISP

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
-------	-----------------	----------



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-11-21
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_84678
Registro Único de TIC N°: 96004309

		El usuario se registró como: Proveedor de Redes y Servicios
2018-10-16	Registro	Rad. 939749 TIC-150.1_18151
		Actualizó los datos administrativos Actualizó los Datos de Notificación Incluyó servicios: TV Cerrada - Televisión por suscripción
2022-10-24	Modificación	Rad. 221082499 TIC-150.2_17328
		Actualizó el uso de espectro radioeléctrico: Lo excluyó.
2023-12-22	Modificación	Excluyó servicios: TV Cerrada - Televisión por suscripción. Rad. 231092858 TIC-150.2_56091
		Incluyó servicios: TV Cerrada - Televisión por suscripción
2024-11-21	Modificación	Rad. 241093467 TIC-150.2_84678

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Manuel Eduardo Osorio Lozano
Director de Industria de Comunicaciones
Fin del Documento
TIC-150.2_84678